



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLV

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 31 de marzo de 1988

Número 61

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver en definitiva el expediente número 721/974-2, relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación, en el ejido del poblado denominado SAN ILDEFONSO, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, en cumplimiento a la sentencia ejecutoria en el Toca número 211/79, relativo al juicio de amparo número 915/77-5, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito en el Estado; y:

RESULTANDO

PRIMERO.—Que con fecha 30 de marzo de 1987, en el oficio número 398, por medio del cual el presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, remite a esta propia autoridad, fotocopia de los alcances legales que rinde la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección de Amparos, Departamento de Cumplimiento de Ejecutorias en su oficio número 191091, de fecha 11 de febrero de 1987, dependiente de la Secretaría de la Reforma Agraria, en donde los efectos de la ejecutoria dictada en el amparo número 915/77-5, en el Toca en revisión número 211/79, que promovió el C. Albino Albarrán, en su calidad de ejidatario titular del certificado de derechos agrarios número 362381, que promovió contra la Resolución Presidencial de fecha 8 de noviembre de 1976, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, ya que en el mismo se decretó la privación de derechos agrarios del referido amparista y por ende la cancelación del certificado antes mencionado, designando en su lugar como nuevo adjudicatario a la Unidad Agrí-

cola Industrial para la Mujer; y en donde el Juez del conocimiento, concedió el amparo y protección de la Justicia Federal contra los actos de las autoridades que se señalaron como responsables.

Sin embargo, las propias autoridades señaladas como responsables, se inconformaron contra tal sentencia, interponiendo el recurso de revisión ante el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, fallando en el sentido de confirmar la sentencia recurrida en el Toca en revisión número 211/79, de fecha 15 de agosto de 1979, para el efecto de que las autoridades señaladas como responsables, Presidente de la República, Secretario de la Reforma Agraria, Dirección General del Registro Agrario Nacional (antes Director H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de México y Delegado Agrario en el propio Estado, en el marco de sus respectivos ámbitos de atribuciones, tuvieron por insubsistente la Resolución Presidencial de fecha 8 de noviembre de 1976, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones, únicamente en lo que se refiere al caso del referido titular Albino Albarrán, respecto de su parcela que se encuentra amparada con el certificado de derechos agrarios número 362381, y hecho lo anterior se reponga el procedimiento desde su inicio, esto es, por lo que toca al quejoso, deberá ser citado para que concorra ante la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, a la respectiva audiencia de pruebas y alegatos, ciñéndose estrictamente a los términos establecidos por los artículos 428 y 429 de la Ley Federal de Reforma Agraria, concluyéndolo con la resolución que en derecho proceda, así como dejar insubsistentes los actos de ejecución derivados.

Tomo CXLV | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 31 de marzo de 1988 | No. 61

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados Agrarios en el ejido del poblado de: SAN IDELFONSO, Municipio de Ixtlahuaca, Méx.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados Agrarios en el ejido del poblado de: SAN LUIS DE LAS PERAS, Municipio de Villa del Carbón, Méx.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados Agrarios en el ejido del poblado de: LA SOLEDAD, Municipio de San Felipe del Progreso, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 760, 761, 742, 743, 668, 667, 748, 749, 761, 745, 1048, 1026, 1025, 1024, 1017, 1019, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 969, 1023, 970, 973, 974, 982, 1077, 1078, 1079, 1101, y 1085.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1012, 1018, 1015, 1010, 1011, 994, 1124 y 990.

(vienen de la primera página)

SEGUNDO.—Asimismo, con fecha 21 de abril de 1987 esta Comisión Agraria Mixta, dictó un acuerdo en el sentido de que para dar cumplimiento, si bien es cierto que el amparo fue concedido en contra de una Resolución Presidencial, por consiguiente esa autoridad era la que debía dar cumplimiento a dicha sentencia de amparo pero como la facultad para resolver los procedimientos de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones, que antes atañía al C. Presidente de la República, fue transferido a las Comisiones Agrarias Mixtas de los Estados, de conformidad con las reformas y adiciones a la Ley Federal de Reforma Agraria, contenidos en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 17 de enero de 1984, por consiguiente corresponde a esta dependencia dictar la nueva resolución.

Por lo tanto, en la especie se estimó aplicarle la Jurisprudencia número 99, localizada en las páginas 179 y 180, del Apéndice de Jurisprudencias, de 1975, que a la letra dice:

".....EJECUCION DE SENTENCIA DE AMPARO, A ELLAS ESTAN OBLIGADAS TODAS LAS AUTORIDADES AUN CUANDO NO HAYA INTERVENIDO EN EL AMPARO.—Las ejecutorias de amparo, deben ser inmediatamente cumplidos por toda autoridad que tenga conocimiento de ellos y que por razón de sus funciones deberá intervenir en su ejecución pues atenta a la parte final del primer párrafo del artículo 10 de la Ley Orgánica, de los artículos 103 y 107, de la Constitución Federal, no solamente la autoridad que haya figurado con el carácter de

responsable en el juicio de garantías, está obligada a cumplir la sentencia de amparo, sino cualquier otra autoridad que por sus funciones tengan que intervenir en la ejecución del fallo....."

Y en donde se ordenó reponer el procedimiento de privación de derechos agrarios y sucesores, en contra de Albino Albarrán, titular del certificado número 362381, y la nueva adjudicación en favor de la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, dejando sin efectos jurídicos la resolución presidencial de fecha 8 de noviembre de 1976, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, únicamente en relación al caso mencionado, así como los actos de ejecución derivados de la propia resolución, iniciando por consiguiente el referido juicio privativo, citando con las formalidades señaladas en el artículo 429 de la Ley de la Materia a las autoridades internas del ejido, a los posibles afectados por la presente privación de derechos agrarios, así como el propuesto como nuevo adjudicatario, para que se presentaran a la audiencia de pruebas y alegatos, que tendría verificativo a las 10:00 horas, del día 12 de mayo de 1987, en las oficinas que ocupa esta propia Comisión Agraria Mixta, en donde se comisionó personal adscrito a la misma para que realizara debidamente las notificaciones indicadas.

TERCERO.—Que con fecha 12 de mayo de 1987, toda vez que estuvieron debidamente notificados en términos de Ley, las partes indicadas en el presente procedimiento, se llevó a cabo la referida audiencia de pruebas y alegatos, y en donde el C. Albino Albarrán, manifestó: Que solicitaba de esta Dependencia se le confirmaran sus derechos agrarios, toda vez que cuando se llevó a cabo la investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal, por un error del investigador de campo, fue privado de sus derechos agrarios, culminando en resolución presidencial de fecha 8 de noviembre de 1976, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, reconociendo en su lugar a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, haciendo la aclaración que en ningún momento ha dejado de trabajar su unidad de dotación, y que la tiene en posesión desde hace 35 años aproximadamente, trabajándola sin tener problemas con alguno de los ejidatarios del lugar, ofreciendo como pruebas de su parte fotocopia de 32 recibos de pago por impuesto ejidal, manifestando que al saber que se le había privado de sus derechos agrarios, recurrió al amparo número 915/77-5, y el Toca del mismo número 211/79, en contra de la Resolución Presidencial, en donde el Juez de Distrito le concedió el amparo y protección de la Justicia de la Unión, y que la revisión que interpuso las autoridades responsables se confirmó la sentencia recurrida, y que por tal razón solicita señale confirmen sus derechos agrarios, ya que no ha incurrido en ninguna de las causales que señala la Ley de la Materia; lo anterior fue ratificado por las autoridades ejidales presentes en dicha audiencia y en donde añadieron que el susodicho Albino Albarrán, es quien viene trabajando la unidad de dotación que le corresponde, desde hace aproximadamente 35 años a la fecha, solicitando se ratifiquen sus derechos agrarios.

Mismas pruebas que fueron admitidas por haber sido presentadas en tiempo y forma, las cuales da su naturaleza se tuvieron por desahogadas, conforme consta en el acta levantada con motivo de la referida audiencia de pruebas y alegatos.

Por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo al presente juicio privativo de derechos agrarios individuales y su correspondiente nueva adjudicación, de conformidad a lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente; y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que el presente juicio de privación de derechos agrarios individuales y la nueva adjudicación de unidad de dotación, se ha substanciado ante la autoridad agraria competente para conocer y resolver nuevamente el mismo, como ha quedado establecido con la Tesis Jurisprudencial transcrita anteriormente, y de conformidad a lo estipulado por el artículo 12, fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales, y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley de la Materia.

SEGUNDO.—Ahora bien, respecto a las pruebas que ofreció Albino Albarrán, y que se mencionaron en el Resultando Tercero, vemos a las documentales que aportó, consistentes en, fotocopia de 32 recibos de pago por impuesto ejidal, expedido a su nombre en diversas fechas; misma prueba a la cual se le considera valor en cuanto en la misma se demuestra el pago ante la Tesorería del comisariado ejidal de las cosechas que ha levantado, y que cubre los impuestos de su unidad de dotación. Asimismo se consideran de vital importancia la ratificación de las autoridades ejidales en el presente asunto, en cuanto que la posesión que ha ostentado el referido titular en su propia parcela, y que no existe motivo alguno para que proceda la causal de privación en su contra.

Asimismo, no es procedente la adjudicación de dicha unidad de dotación a la parcela agrícola industrial para la mujer, toda vez que no existe constancia alguna de que esté legalmente constituida, conforme lo preceptúan los artículos del 103 al 105, del capítulo V de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya invocados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se dicta la presente:

RESOLUCION

PRIMERO.—No es procedente la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SAN ILDEFONSO, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, de los derechos agrarios del C. Albino Albarrán, titular del certificado de derechos agrarios número 362381, toda vez que no ha incurrido en ninguna de las causales de privación previstas por el artículo 85 de la Ley de la Materia, por lo que son de confirmarle los derechos agrarios al titular.

SEGUNDO.—No es procedente de igual manera, la adjudicación de la citada unidad de dotación en el ejido del poblado citado a favor del Comité Agrícola Industrial para la Mujer, toda vez que no se encuentra legalmente constituido.

TERCERO.—Notifíquese al H. Juzgado Primero de Distrito del Estado de México, la forma y términos como se dio cumplimiento, emitida en el amparo en revisión número 211/79, del juicio de amparo número 915/77, que fue dictada el 15 de agosto de 1979.

CUARTO.—Publíquese esta resolución relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación en el ejido del poblado denominado SAN ILDEFONSO, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México.

Asimismo notifíquese y hágase del conocimiento la presente resolución al C. Secretario de la Secretaría de la Reforma Agraria, Director del Registro Agrario Nacional y Director de Derechos Agrarios, con residencia en la Ciudad de México, D. F., y al C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, la forma y términos en que se dio cumplimiento por parte de esta Comisión Agraria Mixta a la ejecutoria federal de mérito, para su conocimiento y efectos legales subsecuentes. **NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.**

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta, del Estado de México, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

POR LA COMISION AGRARIA MIXTA

El Presidente, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—
El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—
Primer Vocal, **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—
Segundo Vocal, **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—
Tercer Vocal, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

VISTO para desolver en definitiva el expediente número 368/974-2, relativo al juicio privativo de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación, que se encuentra amparada con el certificado de derechos agrarios número 13407, del cual aparece como titular el C. José Felipe Martínez, y como nuevo adjudicatario Máximo Santiago, ubicada en el ejido del poblado de San Luis de las Peras, Municipio de Villa del Carbón, del Estado de México, en cumplimiento a la sentencia dictada en el Toca en Revisión número 499/86, dentro del Juicio de Amparo indirecto número 601/82-I, por el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito en el Estado; y:

RESULTANDO

PRIMERO.—Que mediante Resolución Presidencial de fecha 22 de octubre 1979, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre del mismo año, se privó de sus derechos agrarios al C. José Felipe Martínez, en su calidad de titular del certificado agrario número 13407, y sucesores registrados Herlinda Santiago, María Felipe e Irma Felipe, y en su lugar se reconoció como nuevo adjudicatario al C. Máximo Santiago, a quien con ese motivo se le expidió el diverso certificado de derechos agrarios número 2128256.

SEGUNDO.—Inconforme con la citada Resolución Presidencial el C. José Felipe Martínez, interpuso un Juicio de Garantías ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, y que se radicó bajo el número 601/82-1, y en donde el A-Quo Federal dictó su sentencia en el sentido de que la Justicia de la Unión sí ampara y protege al C. José Felipe Martínez, contra actos de las autoridades que quedaron precisadas en la demanda de garantías aludida. Inconforme con esta Resolución los CC. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Secretario de la Reforma Agraria y Director General de Información Agraria, por conducto del Subdirector de Asuntos Agrarios y Director General del Registro Agrario Nacional, interpusieron el recurso de revisión ante el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en que por auto de fecha 5 de agosto de 1986, lo admitió y ordenó dar vista al C. Agente del Ministerio Público Federal de la Adscripción, quien mediante pedimento número 339, solicitó que se confirmará la resolución que se revisaba, y una vez turnado los autos al C. Magistrado relator dicho Tribunal falló con fecha 27 de agosto de 1986, en el sentido de que se confirmaba la sentencia recurrida y en consecuencia la Justicia de la Unión ampara y protege a José Felipe Martínez, en contra de los actos reclamados y de las autoridades que quedaron especificadas en dicha sentencia, para efectos de que las responsables procedan a dejar insubsistente el fallo recurrido, únicamente en cuanto al quejoso así como todo lo actuado en el expediente privativo de derechos agrarios de que se trata, a partir del emplazamiento a que se refieren los artículos 428 y 429 de la Ley Agraria, y se proceda a hacer éste en forma personal al quejoso y con plena libertad de jurisdicción se proceda a tramitar y resolver sobre la privación de derechos agrarios de que se trata, pronunciando resolución que conforme a derecho sea procedente.

TERCERO.—Que con fecha 3 de septiembre de 1987, esta Dependencia, emitió un acuerdo en el sentido de declarar insubsistente la audiencia de pruebas y alegatos verificada el 30 de noviembre de 1976, en lo relativo únicamente al caso número 3, y las subsquentes actuaciones como fueron, la opinión de esta propia Dependencia de fecha 30 de noviembre de 1976, la Resolución Presidencial de fecha 22 de octubre de 1979, y la respectiva publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de noviembre del propio año. Asimismo se procedió a dar inicio al procedimiento de privación de derechos agrarios y sucesorios en contra del referido titular, citándolo con las formalidades señaladas en el artículo 429 de la Ley de la Materia, al Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia, a los posibles afectados por la presente privación así como al campesino que fue propuesto como nuevo adjudicatario Máximo Santiago para que se presentaran a las 11:00 horas, del día 30 de septiembre de 1987, para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos.

CUARTO.—Una vez realizado lo anterior con fecha 30 de septiembre de 1987, se llevo a cabo la celebración de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, en donde comparecieron las autoridades internas del ejido así como el referido titular José Felipe Martínez, misma que manifestó que era improcedente la privación de sus derechos agrarios porque jamás ha dejado la posesión de su parcela, y el amparo que se le concedió por parte de la Justicia Federal, fue para efectos de que fuera oído y vencer o ser vencido en juicio, y a travez de la reposición que se indicó en el mismo manifiesta que la posesión de su terreno

ha sido en forma continua, pacífica, y de buena fe, en compañía de su familia y que no ha incurrido en ninguna causal de privación que estipula la Ley Federal de Reforma Agraria, solicitando se le continuen confirmando sus derechos agrarios y respetando la titularidad que ostenta de su unidad de dotación; y en donde solicitó se le continuen confirmando sus derechos ya que la persona que fue propuesta como nuevo Adjudicatario ya falleció, asimismo las Autoridades Ejidales que estuvieron presentes en la referida Audiencia corroboraron lo anterior. Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que el presente juicio de privación de Derechos Agrarios individuales y la Nueva Adjudicación de unidad de dotación, se ha substanciado ante la Autoridad Agraria competente para conocer y resolver el mismo, de conformidad con lo señalado por el Artículo 12, fracciones I y II y 86 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y que se respetaron las garantías individuales de seguridad Jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con la formalidad esencial del procedimiento, establecido en los Artículos del 426 al 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con el 105 de la Ley de Amparo vigente.

SEGUNDO.—Ahora bien, tomando en consideración la comparecencia que realizó el C. José Felipe Martínez, a la Audiencia de pruebas y alegatos y que en ningún momento se presentó ante la misma el C. Máximo Santiago, es factible que se continúe respetando los Derechos Agrarios del titular José Felipe Martínez, que los tiene acreditados con el Certificado de Derechos Agrarios Núm. 13407, toda vez que no se ha comprobado que haya incurrido en algún ilícito que plantea el Artículo 85 en sus diversas fracciones de la Ley de la materia.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se:

RESUELVE

PRIMERO.—Es de confirmarse y se confirman los Derechos Agrarios de José Felipe Martínez, en su calidad de titular del Certificado de Derechos Agrarios número 13407, de la parcela que se encuentra ubicada en el Ejido del Poblado denominado San Luis de las Peras, Municipio de Villa del Carbón, del Estado de México, por no haber incurrido en ninguna causal de privación que estipula el Artículo 85 en sus diversas fracciones, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.—Publíquese esta Resolución relativa a la Confirmación de Derechos Agrarios de unidad de dotación que se encuentra ubicada en el ejido del poblado denominado San Luis de las Peras, Municipio de Villa del Carbón, del Estado de México, en el periódico Oficial de esta Entidad Federativa, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente, notifíquese y ejecútase.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en la Ciudad de Toluca, México, a los 6 días del mes de noviembre de 1987.

Por la Comisión Agraria Mixta. El Presidente, Lic. Alejandro Mourou B.—Rúbrica.—El Secretario, Lic. Víctor D. García Zamudio.—Rúbrica.—Primer Vocal, Lic. Juan Manuel Ortíz Ang.—Rúbrica.—Segundo Vocal, Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—Rúbrica.—Tercer Vocal, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbrica

VISTO para resolver el Expediente Número 79/974-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado LA SOLEDAD, Municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 08343 de fecha 4 de noviembre de 1987, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la Investigación General de Usufructo Parcelario practicada en el ejido del poblado denominado LA SOLEDAD, Municipio de San Felipe del Progreso, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 2 de octubre de 1987 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 13 de octubre de 1987, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesorios, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 16 de noviembre de 1987 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 8 de diciembre de 1987 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 17 de noviembre de 1987, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así a la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la re-

cepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 13 de octubre de 1987, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 13 de octubre de 1987; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado LA SOLEDAD, Municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—José Cruz, 2.—Ignacio Cruz, 3.—Procopio Cruz, 4.—Juan Cruz, 5.—Marcelino Cruz, 6.—Juan de Jesús, 7.—Juan Eligio, 8.—Felipe Eligio, 9.—Juan Encarnación, 10.—Gregorio Eleuterio, 11.—Agapito González, 12.—María Juana, 13.—Ancelmo Lázaro, 14.—Pablo Ramón, 15.—Pablo Aurelio, 16.—Pedro Martín, 17.—Primero Antonio, 18.—

Juan Segundo Mtz., 19.—Segundo Eleuterio, 20.—Ildefonso Segundo, 21.—Faustino Segundo, 22.—Jesús Segundo, 23.—Eusebio Segundo, 24.—Florentino Segundo, 25.—Romualdo Sánchez, 26.—Julio Cruz, 27.—Silverio Cruz P., 28.—Juan Cruz Segundo, 29.—Hilario Segundo P., 30.—Francisco Segundo C., 31.—Gregorio Cruz Moreno, 32.—Fidencio Eligio S., 33.—Francisco Eligio Primero, 34.—Nicolás Felipe Sánchez, 35.—Ma. Bertha Cruz, 36.—Eugenio Lázaro Cruz, 37.—María Petra Sánchez, 38.—María Felipe Cruz Segundo, 39.—Demetrio Segundo Sgdo., 40.—J. Guadalupe Cruz, 41.—Juan Sánchez Torres, 42.—Juan González González, 43.—Rafael Lázaro Cruz, 44.—Celedonio Lázaro Rafael, 45.—Teófilo Ramírez, 46.—Marcos Ramírez Esteban, 47.—Luis Rojas Ramírez, 48.—L. Froylán de la Luz, 49.—María Paula, 50.—José Sánchez Torres, 51.—José Segundo Javier, 52.—José Segundo Eleuterio, 53.—J. Francisco Eleuterio, 54.—Agustín Sánchez T., 55.—Bernabé Segundo González, 56.—Hilario González Segundo, 57.—Pascual Segundo Javier y 58.—Tiburcio Cruz Eligio.

Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—María Dolores, 2.—María Anastacia, 3.—Juana Cruz, 4.—Cruz Erminia, 5.—Catalina Cruz María, 6.—María Marcelina, 7.—María Margarita, 8.—Celedonia María, 9.—Francisca María, 10.—María Segunda, 11.—Eleuterio José Cruz, 12.—Amado Eleuterio Cruz, 13.—Eleuterio Cruz Limón, 14.—Ceferino Cruz Eleuterio, 15.—Pedro Eligio, 16.—María Candelaria, 17.—Eligio Reyes, 18.—Eligio Cruz Carmen, 19.—Eligio Cruz Fortino, 20.—Francisco Encarnación Cruz, 21.—Alberta Encarnación Cruz, 22.—Juana Sánchez, 23.—María Virginia, 24.—Germán Eleuterio, 25.—Gonzalo Eleuterio, 26.—Pedro González, 27.—Isidora María, 28.—José González, 29.—Ma. Paula González, 30.—Ma. Isidora González, 31.—Lorenzo Lázaro, 32.—María Angela, 33.—José Pablo Leocadio, 34.—María Mauricia, 35.—Pablo María Epifanía, 36.—Pablo José Francisco, 37.—María Felisa, 38.—Pablo María Margarita, 39.—Pedro José Florencio, 40.—María Marcelina, 41.—María Felisa Pedro, 42.—María Petra Pedro, 43.—María Bertha Pedro, 44.—María Simona, 45.—Javier María Cecilia, 46.—Segundo Javier Julio, 47.—Ma. Juana Segundo Javier, 48.—Carmen Segundo Javier, 49.—Eleuterio Segundo Javier, 50.—María Carmen, 51.—María Pánfila, 52.—Juan Segundo, 53.—María Tomasa Vda. de S., 54.—Juan Segundo, 55.—María Juana, 56.—María Martina, 57.—María Celedonia Sánchez y 58.—María Trinidad Sánchez.

En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00099356, 2.—00099358, 3.—00099362, 4.—00099363, 5.—00099370, 6.—00099371, 7.—00099374, 8.—00099377, 9.—00099379, 10.—00099381, 11.—00099384, 12.—00099394, 13.—00099396, 14.—00099405, 15.—00099406, 16.—00099408, 17.—00099411, 18.—00099420, 19.—00099422, 20.—00099424, 21.—00099425, 22.—00099426, 23.—00099427, 24.—00099432, 25.—00099435, 26.—00099450, 27.—01688461, 28.—01688462, 29.—01688463, 30.—01688464, 31.—01688467, 32.—01688470, 33.—01688471, 34.—01688474, 35.—01688479, 36.—01688480, 37.—01688493, 38.—01688494, 39.—01688495, 40.—01982550, 41.—01982552, 42.—01982555, 43.—01982557, 44.—01982560, 45.—01982561, 46.—01982562, 47.—01982563, 48.—01982564, 49.—01982566, 50.—01982567, 51.—01982568, 52.—01982571, 53.—01982572, 54.—01982573, 55.—01982574, 56.—01982578, 57.—01982580, y 58.—01982581.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado LA SOLEDAD, Municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, a los CC.: 1.—Jacinto de Jesús Eleuterio, 2.—Claudio Cruz Ramírez, 3.—Arcadio Cruz Ramírez, 3.—Arcadio Cruz Javier, 4.—Juan Cruz Cruz, 5.—Tiburcio Segundo Cruz, 6.—Fortunato Cruz Eleuterio, 7.—Andrés Eligio Sánchez, 8.—Antonio Eligio Cruz, 9.—Francisco Ramírez Segundo, 10.—Pedro Eleuterio Ramírez, 11.—Agustín González Eligio, 12.—Amador Cruz Cruz, 13.—José Lázaro Pérez, 14.—Francisco Cruz Albino, 15.—Bonifacio Cruz Albino, 16.—Florencio Martínez Cruz, 17.—Desiderio Primero González, 18.—Francisco Segundo Javier, 19.—Tomás Segundo Javier, 20.—Severiano Segundo Segundo, 21.—José Segundo Segundo, 22.—Guadalupe Segundo González, 23.—Eugenio Segundo Colín, 24.—Pablo Lázaro Cruz, 25.—Gabino Cruz González, 26.—Isidro Cruz Segundo, 27.—Carlos Segundo Cruz, 28.—Gilberto Cruz Segundo, 29.—Guadalupe Segundo Pascual, 30.—Wenceslao Segundo C, 31.—Juan Eligio Segundo, 32.—Librado Eligio Esteban, 33.—Severiano Eligio Cruz, 34.—Luciano Lázaro Cruz, 35.—Alberto Lázaro Cruz, 36.—Eulalia Segundo Sánchez, 37.—Apolonio González Cruz, 38.—Benito Segundo González, 39.—Apolinar Cruz Cuevas, 40.—Mateo Sánchez Primero, 41.—Leobardo González Eleuterio, 42.—Severiano Esteban Lázaro, 43.—Emiliano Lázaro Javier, 44.—Ignacio Ramírez Sánchez, 45.—Marcos Ramírez Segundo, 46.—Raúl Rojas Segundo, 47.—José Segundo Segundo, 48.—Margarito Sánchez de Jesús, 49.—Pablo Esteban Ramírez, 50.—Nicolás Segundo Cruz, 51.—Tomás Vieyra Segundo, 52.—Leonardo Sánchez González, 53.—Nicolás Cruz Cruz, 54.—Crescencio González Ramírez, 55.—José Guadalupe Segundo Sdo., 56.—Andrés Cruz Javier, 57.—Cirilo Cruz Javier y 58.—Alfredo Segundo Segundo. Consecuentemente, expídense sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado LA SOLEDAD, Municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, en el periódico oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al registro agrario nacional, dirección general de información agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la dirección de derechos agrarios, dirección general de tenencia de la tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.—Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 4 días del mes de enero de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Monroy B.—El Secretario, Lic. Víctor D. García Zamudio.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed. Lic. Juan Monreal Ortiz Ang.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS

FLORENCIO, DAVID, TOMASA Y
PRISCILIANA LEON MORALES.

ELISEO VIDAL ALMAZO, en el expediente marcado con el número 935/87, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil usucapación del lote de terreno número 33 de la manzana 2 de la colonia Juárez Pantitlán de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m con lote 34 al sur 9.00 m con lote 32; al oriente: 7.00 m con calle 12; al poniente: 7.00 m con propiedad particular, con una superficie total de 63.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la secretaría a su disposición las copias de traslado con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, algún periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca y en los estrados de este juzgado, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

730.—8, 18 y 31 marzo.

INOCENCIO SUAREZ GARCIA
Y JOAQUIN SUAREZ SUAREZ.

ALFONSO HERNANDEZ ALMONTE, en el expediente marcado con el número 879/87, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil usucapación del lote de terreno número 1 de la manzana 292 de la colonia Ampliación Perla de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.15 m con avenida Santa Martha; al sur: 14.90 m con lote 2; al oriente: 11.75 m con Oriente Cinco; al poniente: 14.45 m con lotes 4 y 5 con una superficie de 196.76 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la secretaría a su disposición las copias de traslado con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el juicio en rebeldía asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, algún periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca y en los estrados de este juzgado, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

731.—8, 18 y 31 marzo.

INMOBILIARIA PAVON, S.A.

ROSA FRANCO GONZALEZ, en el expediente marcado con el número 1221/87, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación del lote de terreno número 9 de la manzana 3 de la colonia Juárez Pantitlán de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con propiedad de la señora Elodia Damián Castro; al sur: 15.00 m con propiedad de la señora Cruz Ríos; al oriente: 10.00 m con calle 11; al poniente: 10.00 m con propiedad privada, con una superficie total de 150.00 metros cuadrados. Ignorándose su domici-

lio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la secretaría a su disposición las copias de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, algún periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México y en los estrados de este juzgado, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos.—Rúbrica.

732.—8, 18 y 31 marzo.

MARIA CONCEPCION SOLORZANO VDA. DE
VALADEZ, SALVADOR E ISMAEL VALADEZ SALGADO.

RAFAEL BONILLA MARTINEZ, en el expediente marcado con el número 1220/87, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapación, del lote de terreno número 17 de la manzana 96, de la colonia Tamaulipas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 m con lote 16; al sur: 21.00 m con lote 18; al oriente: 10.00 m con calle Virgen de la Macarena; al poniente: 10.00 m con lote 2. Con una superficie total de 210.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibiéndoles a los demandados que si no comparecen se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría a su disposición las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

733.—8, 18 y 31 marzo.

OSCAR TELLEZ ROSAS.

SENORINA MALDONADO GARCIA, en el expediente marcado con el número 269/87, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil usucapación, del lote de terreno número 5 de la manzana 108 de la colonia La Perla de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 4; al sur: 15.00 m con lote 6; al oriente: 8.30 m con lote 12; al poniente: 8.38 m con calle Sauces. Con una superficie de 125.70 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la secretaría a su disposición las copias de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el juicio en rebeldía. Asimismo se le previene para que señale domicilio en la colonia Maravillas de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, algún periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, y en los estrados de este juzgado, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—Primer Secretario de Acudos, P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

734.—8, 18 y 31 marzo.

HERMELINDA SERRANO NAVA.

JOSE PEREZ XOCHICALE, en el expediente marcado con el número 1290/87, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapición, del lote de terreno número 16, de la manzana 141, de la colonia Tamaulipas de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 16-A; al sur: 17.00 m con calle Hortencia; al oriente: 8.00 m con lote 32; al poniente: 8.00 m con avenida Nezahualcóyotl, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibiéndole al demandado que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

735.—8, 18 y 31 marzo.

VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE.

ALEJANDRINO VICENTE SANTIAGO QUIROZ, en el expediente marcado con el número 214/87, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapición, del lote de terreno número 34, de la manzana 27-A, de la colonia Ampliación Evolución de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 33; al sur: 17.00 m con lote 35; al oriente: 9.00 m con lote 47; al poniente: 9.00 m con calle Enramada, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibiéndole al demandado que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

736.—8, 18 y 31 marzo.

CARLOS MINVIELLE CARRILLO Y
REPRESENTANTE LEGAL DE

FRACCIONAMIENTO ESPERANZA, S.A.

MACARIO ESPITIA BAZAN, en el expediente marcado con el número 66/87, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapición, del lote de terreno número 20, de la manzana 13, de la colonia Esperanza de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 20-A; al sur: 15.00 m con lote 21; al oriente: 8.00 m con calle 11; al poniente: 8.00 m con lote 1; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibiéndole al demandado que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

737.—8, 18 y 31 marzo.

VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE.

PEDRO CASTILLO VALDIVIA, en el expediente marcado con el número 216/87, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapición, del lote de terreno número 23, de la manzana 21-A, de la colonia Ampliación Evolución de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 22; al sur: 17.00 m con lote 24; al oriente: 9.00 m con lote 48; al poniente: 9.00 m con calle Coronelas, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibiéndole al demandado que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

738.—8, 18 y 31 marzo.

VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE.

FAUSTINO CORTEZ MENDOZA, en el expediente marcado con el número 212/87, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapición, del lote de terreno número 13, de la manzana 3 "A" de la colonia Ampliación Evolución de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 12; al sur: 17.00 m con lote 14; al oriente: 9.00 m con lote 38; al poniente: 9.00 m con calle Coronelas, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibiéndole al demandado que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

739.—8, 18 y 31 marzo.

JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO:
SEÑOR: FERNANDO GOMEZ FRIAS.

En los autos del expediente número 498/87, relativo al juicio de nulidad de matrimonio promovido por ELIA RIVADENEYRA ARTEAGA, en contra de usted el C. juez del Juzgado Primero de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, México, ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a este juzgado a dar contestación a la demanda por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo legalmente y para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibido que de no comparecer dentro del término concedido, el juicio se seguirá en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría a su disposición las copias simples de traslado para los efectos legales correspondientes.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en esta ciudad, se extiende el presente a los siete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario, Lic. Félix A. Garay Camacho.—Rúbrica.

760.—8, 18 y 31 marzo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O S

AGUSTIN DAMIAN CASTRO.

VICENTE HINOJOSA MAYORGA, en el expediente marcado con el número 1218/87, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, del lote de terreno número 7, de la manzana 3, de la colonia Juárez Pantitlán de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad de Alfonso Tinoco; al sur: 15.00 m con propiedad particular; al oriente: 10.00 m con calle Once; al poniente: 10.00 m con propiedad particular; con una superficie total de 150.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibiéndole al demandado que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedan en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, **C. P.D. Rogério Díaz Franco.**—Rúbrica. 741.—8, 18 y 31 marzo.

LUCIA MARTINEZ DE LEON Y RICARDO LEON.

CANDIDA SALAS DE CERVANTES, en el expediente marcado con el número 1012/87 que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, del lote de terreno número 30, de la manzana 11, de la colonia Juárez Pantitlán, de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 10.20 m con predio 37; al sur: 10.20 m con predio 35; al oriente: 15.20 m con predios 70 y 71; al poniente: 15.20 m con calle Once, con una superficie total de 155.04 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibiéndole al demandado que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedan en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, **C. P.D. Rogério Díaz Franco.**—Rúbrica. 742.—8, 18 y 31 marzo.

REYES DAMIAN CASTRO.

WENCESLAO SIERRA ISLAS, en el expediente marcado con el número 972/87, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, del lote de terreno número 10, de la manzana 3, de la colonia Juárez Pantitlán de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 13.00 m con lote 9; al sur: 13.00 m con lote 11; al oriente: 10.00 m con calle 11; al poniente: 9.00 m con propiedad particular, con una superficie total de 150.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibiéndole al demandado que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedan en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, **C. P.D. Rogério Díaz Franco.**—Rúbrica. 743.—8, 18 y 31 marzo.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECAITEPEC

E D I C T O S

RUBEN GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve diligencias de inmatriculación, en el expediente número 81/88, respecto del terreno denominado "Casa Blanca", ubicado en la población de Ecatepec de Morelos, estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.97 m con Bertha González; al sur: 12.935 m con Jesús Alvarez; al oriente: 10.35 m con Luis Bribiesca y al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Con una superficie total de 130.50 m2.

C. Juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de este distrito judicial, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, México, a 26 de enero de 1988.—C. Primer Secretario, **Lic. Gustavo A. Pecero Muciño.**—Rúbrica. 668.—10, 16 y 31 marzo.

MARIA MAGDALENA MIRANDA SANCHEZ, promueve diligencias de inmatriculación, en el expediente número 103/88, respecto del terreno denominado "Lote ocho, manzana uno", del predio sur de la sección B, de la zona urbana Xalostoc, perteneciente a Ecatepec de Morelos, estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.00 m con Mauro Orozco y Francisca Ibarra; al sur: 8.00 m con calle; al oriente: 21.86 m con lote de terreno número siete propiedad particular y al poniente: 21.86 m con lote de terreno número nueve propiedad particular. Con una superficie total de 174.88 m2.

C. Juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de este distrito judicial, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, México a 8 de febrero de 1988.—C. Primer Secretario, **Lic. Gustavo A. Pecero Muciño.**—Rúbrica. 668.—10, 16 y 31 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MODESTO MONROY PRADO, promueve en el juzgado primero civil y bajo el expediente número 44986, diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado "Huizachitlale", ubicado en el pueblo de San Lucas Huiztilhuacán, municipio de Chiautla y perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 21.00 m con Alberto Monroy; al sur: 21.00 m con José Monsory Aguilar; al oriente: 15.00 m con José Monroy Aguilar; al poniente: 15.00 m con calle Allende, con una superficie aproximada de 315.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del estado y en el periódico El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expiden en Texcoco, México, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acdos. **C.P.D. Marín López Gordillo.**—Rúbrica. 657.—10, 16 y 31 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente: 713/987, MARGARITA GOVEA RIVERA, le demanda la usucapión del inmueble ubicado en el paraje denominado El Paredón, municipio de Texcaliacac, el cual aparece registrado a favor del demandado MIGUEL RIVERA bajo el número 403 a fojas 176 del libro de la sección cuarta de fecha veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: una línea de 155.00 m con Crescencio Nabor Rodríguez y Augusto Rivera y en otra de 56.00 m con Elpidio Ramírez, Juana Ramírez y Lorenzo Ramírez, al sur: 200.00 m con Juan Contreras Ramírez, al oriente: en una línea de 128.00 m con camino que conduce a la Ciénega y en otra línea 65.00 m con Elpidio Ramírez; al poniente: 146.50 m con Luis Juárez, Arturo Mata y Alberto Alonso Guzmán, con una superficie de tres hectáreas, ochenta áreas y ochenta y seis centiáreas.

El C. juez ordenó se le emplace por medio del presente, que se publicará por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, México, haciéndoles saber que tiene el término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda que se entabla en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer durante ese término por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en rotulón.—Tenango del Valle, México, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Doy fe.—C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Gerardo Alberto González Becerra.—Rúbrica.

748.—8, 18 y 31 marzo

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. 939/87.

DEM. CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDEZ.

INES TEQUIANES GARRIDO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno número 24, manzana 117, colonia Estado de México de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 10.00 m con lote nueve; al sur: 10.00 m con Cuarta Avenida (zona comercial); al oriente: 20.00 m con lote 25; al poniente: 20.00 m con lote 23, con superficie de 200.00 m², haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación apercibida que si no comparece en el término indicado por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación en esta Ciudad Nezahualcóyotl, México, Nezahualcóyotl, Méx., a 1o. de marzo de 1988.—Doy fe.—La C. Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

749.—8, 18 y 31 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTO

EMPLAZAMIENTO:

SR. JORGE QUEZADA CARRILLO.

Se hace de su conocimiento que su esposa señora JORMA DAVILA FLORES, bajo el expediente número 556/87, promueve en su contra juicio ordinario civil, demandándole la disolución del vínculo matrimonial por las causales previstas por la fracción VIII y XII del artículo 253 del Código Civil y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. La C. juez por auto de fecha diez de

diciembre del año próximo pasado, dio entrada a la demanda y por desconocerse su actual domicilio, por auto de la misma fecha citada anteriormente, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor a este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por rotulón que se fijen en la puerta de este juzgado las copias simples de traslado quedan en la secretaría del juzgado a su disposición.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los doce días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Juan Antonio García Colón.—Rúbrica.

761.—8, 18 y 31 marzo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

MARIANO MARGALEF ROFES, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 335/987, diligencias de inscripción, para la posesión que dice tener de los inmuebles denominados "La Casita" y de común repartimiento, ubicados en el municipio de Villa del Carbón, del distrito de Jilotepec, estado de México, con superficie: (22,00.00) metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al norte: 30, 30, 46, 21 y 135 en línea quebrada con una barranca, Heriberto Vázquez y Pablo Ponce; al sur: 49.00 m, 85.00 y 50.00 m en línea quebrada con Antonio Rivas y Ricardo Barrera; al oriente: en 77.00 m, 44.00 m, 45.00 m y 74.00 m en línea quebrada con Victoriano Macilla; y al poniente: en 83.00 m con Juan López y Guadalupe Cruz. Con superficie de 300.00 trescientos metros cuadrados y las siguientes colindancias: al norte: 60.00 m con Guadalupe Cruz Gutiérrez; al sur: 60.00 m con Raquel Nieto de Barrera; al oriente: en 6.00 m con Enriqueta Guillen de Margalet; y al poniente: 6.00 con camino vecinal. Con superficie de 1,127.00 m². Al norte: en 44.00 m con Enriqueta Guillen de Margalet; al sur: 53.00 m con Angel y Juan Molina; al oriente: 27.00 m con Victorio Mancilla; al poniente: en 20.00 con Ricardo Barrera. Y 13,837.00 m² con colindancias: al norte: en 70.00 m con Enriqueta Guillen de Margalet; al sur: 90.00 m con Victorio Mancilla; al oriente: en línea quebrada, de 53.00 m, 39.00 y 36.00 m con herederos de Pablo Ponce; al poniente: en línea quebrada de 43.00 m, 42.00 y 43.00 m con Enriqueta Guillen de Margalet.

Para publicar por tres veces de ocho en ocho días, en los periódicos de GACETA DEL GOBIERNO y otros de mayor circulación, editados en Toluca, México, y se llama a quien se crea con mejor derecho y comparezca a deducirlo. Se expide a los veintitres días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario de Acuerdos, P.D. D. José Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

745.—8, 18 y 31 marzo.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTO

MARGARITA ROJAS RAMIREZ, promueve en el expediente 265/88, diligencias de información ad perpetuam, respecto del terreno con casa conocido con el nombre de "Tlacumulco", ubicado en cerrada de Francisco I. Madero número cuatro, en el poblado de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, México, mide y linda: norte: 10.00 m con propiedad de la señora Gloria Morales Masse; sur: 10.00 m con cerrada de Francisco I. Madero; oriente: 16.35 m con propiedad del señor Zenón Rojas Ramírez; poniente: 15.26 m con Lucio Rojas Ramírez. Superficie de 160.00 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de este distrito judicial, para el conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este juzgado, a deducirlo en términos de ley. Se expide en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 22 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Gustavo A. Pecero Muñiz.—Rúbrica.

1068.—28, 31 marzo y 6 abril

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente No. 2045/86, ELOY SANTIN BECERRIL, RENE ESTRADA CONTRERAS, MARIO TOMAS SANCHEZ CADENA Y DOLORES POLANCO PLATA, promueven en su carácter de endosatarios en procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra del señor CARLOS LUIS MARTINEZ LOPEZ; el C. Juez Tercero de lo Civil, de este distrito judicial, señaló las once horas del día cinco de abril de este año, para que tenga verificativo en el presente juicio la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, consistentes en el inmueble ubicado en la avenida Morelos 1404 con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 m con calle de su ubicación Morelos oriente 1404; al sur: igual medida 10.00 m con lote 7; al oriente: 22.60 m con lote 5 y al poniente: 22.60 m con lote uno. Con superficie total de 226.00 metros cuadrados; otro inmueble y construcción marcado con el número 203 de la privada Rafael Alducin esquina avenida Morelos y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 m con avenida Morelos; al sur: 10.00 m con propiedad particular; al oriente: 22.60 m con privada de Rafael Alducin y al poniente: 22.60 m con propiedad particular. Con superficie de 226.00 metros cuadrados. El C. juez ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de un aviso que se fije en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 74'580,000.00 (setenta y cuatro millones quinientos ochenta mil pesos, M. N.), en que fueron valuados dichos inmuebles por los peritos nombrados en autos.—Toluca, México, a 16 de marzo de 1987.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario Lic. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

1026.—23, 28 y 31 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En el Exp. Núm. 1346/986, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LIC. ELOY SANTIN BECERRIL Y RENE ESTRADA CONTRERAS, como endosatarios en procuración de MULTIBANCO COMERMEX S.N.C., en contra de JOSE ABRAHAM JACOBO FLORES Y AURORA FLORES, el C. Juez Tercero de lo Civil de este distrito, señaló las diez horas del día doce de abril del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de: un terreno con construcción ubicado en la calle de Dolores Hidalgo No. 2312 Col. Independencia, en Toluca, Méx., que mide y linda; norte: 9.00 m con calle de Dolores Hidalgo; sur 9.00 m con propiedad particular; oriente: 14.50 m con lote No. 8; poniente: 14.50 m con lote No. 6, con una superficie de 130.50 metros cuadrados, con una accesoria, estacionamiento, para un vehículo, jardín sin techo, zahuan y ventanas de tubular, consta de tres recámaras, sala, comedor, cocina y baño completo, debiendo servir de base para el remate la cantidad de veinte millones cuatrocientos mil pesos, en que fueron revaluados por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días.—Convóquese postores y cítese a los acreedores que aparecen listados en el certificado de gravámenes respectivo.—Toluca, Méx., a 16 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.

1025.—23, 28 y 31 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente No. 1661/86, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL, endosatario en procuración de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., en contra de VICENTE GARCIA GOMEZ, el C. juez señaló las diez horas del día ocho de abril del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de: terreno con casa habitación ubicado en la calle de Presa Falcón No. 101, colonia Electricistas, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 15.00 m con lote 41 y calle Infiernillo; al sur: 15.00 m con lote 43; al oriente: 10.00 m con lote 14 y 15; y al poniente: 10.00 m con calle Presa Falcón, con una superficie de 230 m², casa habitación en una planta, debiendo anunciar la misma por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días y por medio de un aviso que se fije en los estrados de este juzgado, debiendo servir de base para el remate la cantidad de \$ 7'850,000 (siete millones ochocientos cincuenta mil pesos M. N.), en que fue valuado por los peritos nombrados, convocando postores y cítese a los acreedores que aparecen listados.—Toluca, México, a 15 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Eucario García Villanueva.—1024.—23, 28 y 31 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente 349/1988, MARIA ELENA LIMAS CORREA, promueve diligencias de información ad perpetuum, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre inmueble ubicado en la avenida José Vicente Villada 403 número casi esquina con Gómez Farías de esta ciudad de Toluca; norte: 9.73 m y linda con las señoras Margarita y Guadalupe Gómez Taigle; sur: 9.78 m linda con Mauricio Gómez Taigle; oriente: 8.80 m linda con Mauricio Gómez Taigle; poniente: 2.82 m linda con la avenida José Vicente Villada y en otra línea al norte: 10.05 m linda con la sucesión del señor Gamaliel Limas González. Superficie: 112.80 metros cuadrados.—En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil en vigor.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación.—Dado en el palacio de gobierno de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los 17 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—C. Lic. Arturo Espinoza García, Secretario.—Doy fe.—Rúbrica.

1017.—23, 28 y 31 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

RAQUEL MORENO OLMOS, promueve bajo el Exp. número 370/88, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria información ad perpetuum, respecto de un terreno marcado con la letra C ubicado en la avenida Once de Julio número 60, en San Francisco Chilpan, Tlaxiutlán, México y casa en el construida y mide linda; al norte: 6.40 m con calle Once de Julio; al sur: 5.30 m con Raquel Moreno Olmos; oriente: 14.55 m con Raquel Moreno Olmos; al poniente: en dos tramos el primero de 9.18 m con y el segundo de 4.20 m con Margarita Cortés, con superficie aproximada de 33.86 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

1019.—23, 28 y 31 marzo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O S

EXPEDIENTE NUMERO: 143/88.

PRIMERA SECRETARIA

CONSUELO GARCIA JAIMES.

ENRIQUE MARTINEZ GARDUÑO, le demanda en la vía ordinaria civil, la nulidad de juicio concluido respecto del lote de terreno número 19 de la manzana 13 de la colonia Porvenir de esta ciudad, en relación con el juicio ordinario civil número 2057/87, tramitado en el Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, promovido por CONSUELO GARCIA JAIMES en contra de SOLEDAD SUAREZ VIUDA DE RODRIGUEZ, la nulidad absoluta, así como los efectos que produzca la misma y la cancelación que aparece a favor de la demandada, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta ciudad, en el volumen 133-10, asiento 5909, apareciendo como propietaria del inmueble la señora Soledad Suárez viuda de R. y demás presentaciones, citándosele por medio de edictos y emplazándosele para que se presente dentro del término de treinta días contados del siguiente en que surta sus efectos la última publicación del edicto, fijándose una copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado, durante el tiempo del emplazamiento, si pasado este término comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación de esta ciudad.—Dada en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—La C. Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica. 953.—18, 31 marzo y 13 abril.

EXPEDIENTE 7/88.

DEM.: PAULINO BERUMEN ROSAS.

FRANCISCO RAMIREZ VELAZQUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapción del lote de terreno número 2, manzana 115, colonia El Palmar de esta ciudad que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 1; al sur: 17.00 m con lote 3; al oriente: 8.00 m con lote 27; al poniente: 8.00 m con calle 74; con superficie de 136.00 m². Haciendo de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta sus efectos la última publicación, se apercibe al demandado que si no comparece en el término que se le concedió por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de circulación en esta ciudad Nezahualcóyotl, México, Nezahualcóyotl, Méx., a 29 de enero de 1988.—Doy fe.—La C. Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

954.—18, 31 marzo y 13 abril.

EXPEDIENTE NUMERO: 6/88.

SEGUNDA SECRETARIA.

PAULINO BERUMEN ROSAS.

WOLFANGO LUNA FERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción del lote de terreno número 26, de la manzana 114, de la colonia El Palmar en esta ciudad, que mide y linda; al norte en 17.00 m con Av. s/n, al sur: 17.00 m con lote 27, al oriente en 11.00 m con calle 74, al poniente en 11.00 m con lote 1, haciendo de su conocimiento que deberá personarse por sí o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.—Dados en ciudad Nezahualcóyotl, México a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días contados en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación de esta ciudad y fijese una copia en la puerta del juzgado.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Cristina Cruz García.—Rúbrica.

955.—18, 31 marzo y 13 abril.

EXPEDIENTE NUMERO 17/88.

PRIMERA SECRETARIA.

PAULINO BERUMEN ROSAS.

ROSA GARCIA HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción del lote de terreno número 28 de la manzana 113, de la colonia El Palmar de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 17.00 m con lote 27; al sur: 17.00 m con lote 29; al oriente: 8.00 m con calle 73; al poniente: 8.00 m con lote 3, con una superficie aproximada de 136.00 metros cuadrados. Haciéndosele de su conocimiento que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro de circulación de esta ciudad.—Dada en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—La C. Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

956.—18, 31 marzo y 13 abril.

EXPEDIENTE NUMERO 15/88.

PRIMERA SECRETARIA.

PAULINO BERUMEN ROSAS.

ROSALINA BARRAGAN RANGEL DE MOLINA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción del lote de terreno número 4 de la manzana 114 de la colonia El Palmar de esta ciudad, cuya medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 17.00 m con lote 3; al sur: 17.00 m con lote 5; al oriente: en 8.00 m con lote 29; al poniente: 8.00 m con calle 73, con una superficie aproximada de 136.00 metros cuadrados. Haciéndole saber, que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación de esta ciudad.—Dada en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—La C. Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

957.—18, 31 marzo y 13 abril.

EXPEDIENTE NUMERO: 10/88.

SEGUNDA SECRETARIA.

PAULINO BERUMEN ROSAS.

IGNACIO GUZMAN CRUZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, del lote de terreno número 31, de la manzana 113, en la colonia El Palmar de esta ciudad, que mide y linda; al norte en: 17.00 m con lote 30; al sur en: 17.00 m con lote 32, al oriente en: 8.00 m con calle 73, al poniente en 8.00 m con lote 6, haciendo de su conocimiento que deberá personarse por sí o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que cause efectos la última publicación, haciendo de su conocimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación de esta ciudad y fijese una copia en la puerta del juzgado.—Dado en ciudad Nezahualcóyotl, México, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Cristina Cruz García.—Rúbrica.

958.—18, 31 marzo y 13 abril.

EXPEDIENTE NUMERO 8/88.
SEGUNDA SECRETARIA.

PAULINO BERUMEN ROSAS.

MIGUEL CRUZ VAZQUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno número 31, de la manzana 114 de la colonia El Palmar de esta ciudad, que mide y linda; al norte en: 17.00 m con lote 30; al sur en: 17.00 m con lote 32, al oriente en: 8.00 m con calle 74 y al poniente en: 8.00 m con lote 6, haciendo de su conocimiento que deberá personarse en el presente juicio por sí o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, apercibido que de no hacerlo se seguirá el presente en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días con lo cual será fijada una copia en la puerta del juzgado, publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación de esta ciudad.—Dado en ciudad Nezahualcóyotl, México a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Cristina Cruz García. Rúbrica.
959.—18, 31 marzo y 13 abril.

EXPEDIENTE 11/88.

DEM.: PAULINO BERUMEN ROSAS.

ALVARO RICAY GARCIA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del lote de terreno número 9, manzana 114, colonia El Palmar de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 8; al sur: 17.00 m con lote 10; al oriente: 9.00 m con calle 73; al poniente: 8.00 m con lote 34; con superficie de 136.00 m2. Haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación se apercibe al demandado que si pasado dicho término que se le concedió por sí, por apoderado, o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación en esta población, Nezahualcóyotl, México, a 29 de febrero de 1988.—Doy fe.—La C. Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.
960.—18, 31 marzo y 13 abril.

EXPEDIENTE NUMERO 14/88.
SEGUNDA SECRETARIA.

PAULINO BERUMEN ROSAS.

JUAN SANDOVAL LOMELI, le demanda en la vía Ord. Civ. la usucapión, del lote de terreno número 30, manz. 114 Col. El Palmar de esta ciudad, que mide y linda; norte: 17.00 m con lote 29; sur: 17.00 m con lote 31; Ote.: 8.00 m con calle 74; y Pte.: 8.00 m con lote 5. Haciéndole saber al demandado que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este, quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de circulación de esta ciudad. Dado en ciudad Nezahualcóyotl, México, a 4 de marzo de 1988.—Doy fe.—La C. Segundo Secretario, P.D. Cristina Cruz García.—Rúbrica.
961.—18, 31 marzo y 13 abril.

EXPEDIENTE 9/88.

DEM.: PAULINO BERUMEN ROSAS.

ESTELA LFAI LUNA DE CANO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del lote de terreno número 7, manzana 114, colonia El Palmar de esta ciudad que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 6; al sur: 17.00 m con lote 8; al oriente: 8.00 m con lote 32; al poniente: 8.00 m con calle 7; con superficie de 136.00 m2. Haciendo de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí; por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de circulación en esta ciudad.—Nezahualcóyotl, México, a 29 de febrero de 1988.—Doy fe.—La C. Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

962.—18, 31 marzo y 13 abril.

EXPEDIENTE NUMERO 16/88.
SEGUNDA SECRETARIA.

PAULINO BERUMEN ROSAS.

ALBERTO BRAVO ALFARO, le demanda en la vía Ord. Civ. la usucapión del lote de terreno número 3, Manz. 114 de la Col. Evolución de esta ciudad, que mide y linda; norte: 17.00 m con lote 2; sur: 17.00 m con lote 4; Ote.: 8.00 m con lote 28; y Pte.: 8.00 m con calle 73. Haciéndole saber al demandado que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este, quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de circulación de esta ciudad.—Dado en ciudad Nezahualcóyotl, México, a 3 de marzo de 1988.—Doy fe.—La C. Segundo Secretario, P.D. Cristina Cruz García.—Rúbrica.
963.—18, 31 marzo y 13 abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

IGNACIA POLO MANUEL, en el expediente 1909/87, le demanda la USUCAPION del lote de terreno número 8, manzana 59, Colonia Agua Azul Tercera Sección Pirules de esta Ciudad, que mide y linda al norte: 16.85 m con lote 7; al sur: 16.85 m con lote 9; al oriente: 9.00 m con lote 33; al poniente: 9.00 m con calle Lago Gran Oso, con superficie de 151.65 metros cuadrados.

Ignorando su domicilio se les emplaza para que comparezcan a juicio en el término de treinta días siguientes a la última publicación del edicto apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia simple de traslado se les previene señalen domicilio para oír notificaciones en esta Ciudad y de no hacerlo las posteriores se les harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.
969.—18, 31 Marzo, y 13 Abr.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

TERCERA ALMONEDA DE REMATE

En el Exp. Núm. 206/85, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por MARIO TOMAS SANCHEZ CADENA, como apoderado de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de ERNESTO ORDÓÑEZ REGIL Y RAFAEL ORDÓÑEZ GARCIA, el C. Juez Tercero de lo Civil de este distrito judicial señaló las once horas del día treinta de marzo del año en curso, para que tenga lugar la tercera almoneda de remate de: un terreno ubicado en la calle de Alfredo Zárate Albarrán No. 512 en esta ciudad, que mide y linda; norte: 10.75 m con calle de su ubicación; sur: 10.71 m con Alfredo Salinas; oriente: 69.16 m con Raúl Estrada Franco; poniente: 69.14 m con Clara Lara de González, debiendo servir de base para el remate, la cantidad de trece millones de pesos, que resulta hecho el descuento de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días.—Convóquese postores y cítese a los acreedores que aparezcan listados en el certificado de grvámenes respectivo.—Toluca, Méx., a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.
1023.—23, 28 y 31 marzo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

RAYMUNDO MERCADO PESCADOR.

REYNALDA MERCADO ALONSO, en el expediente marcado con el número 1204/87, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 25 de la manzana 157, de la Colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 24; al sur: 17.00 m con Calle Mañanitas; al oriente: 8.90 m con lote 30; al poniente: 9.00 m con calle Dos Arbolitos. Con una superficie de 152.15 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo a Juicio durante los TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado las Copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos. P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

970—18, 31 Marzo, y 13 Abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA S.A.

PLATON ENCARNACION ABAD, en el expediente número 1636/87, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapion, del lote 10 de la Manzana 46 de la Colonia Reforma Ampliación La Perla, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 9; al sur: 15.00 m con lote 11; al oriente: 8.00 m con calle Poniente 20; al poniente: en 8.00 m con lote 21, con una superficie de 120.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de ésta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de instructivo y en los Estrados del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los diez días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado. Lic. José E. Garduño Gumaro García.—Rúbrica.

973.—18, 31 marzo y 13 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

C.C. EDUARDO FARJAT NAVARRETE.

BENJAMIN FARJAT NAVARRETE.

JUAN FARJAT NAVARRETE.

EMILIO FARJAT NAVARRETE.

JOSE FARJAT NAVARRETE.

NAHILA FARJAT NAVARRETE.

MARIA DEL ROCIO FARJAT NAVARRETE.

FADA FARJAT NAVARRETE.

CAMILO FARJAT NAVARRETE, denunció en este H. Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario que se radicó bajo el expediente número 88/86 a bienes de KAMEL FARJAT ABUASALE Y LEONOR NAVARRETE, cuyo último domicilio fue en el Municipio de Aculco, México de este distrito judicial, y se les llama por medio del presente a fin de que deduzcan sus derechos hereditarios y comparezcan dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos dentro del citado Juicio Intestamentario.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación, editados en la ciudad de Toluca, Estado de México, dado en la Ciudad de Jilotepec, México a los quince días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D.J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

974.—18, 31 Marzo, y 13 Abril.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Para cumplimentar el auto de fecha cuatro de febrero del año en curso, dictado en el expediente 2637/87, relativo al juicio de Divorcio Necesario, promovido por Manuel Valdez Esparza, en contra de Lorena Coca Mejía, en virtud de que ignora el paradero de la señora Lorena Coca Mejía, emplácese por medio de edictos, que se publican GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de ocho en ocho días haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados al siguiente al de la última publicación, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal.

Dado a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, C.P. D. Angel Valdez Urbina.—Rúbrica.

982—18, 31 Marzo, y 13 Abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUHUILAN

E D I C T O

El C. FRANCISCO OLIVERA HERNANDEZ, promueve diligencias de información ad perpetuum, respecto de un terreno denominado "Loma Grande", que se ubica en el barrio de La Concepción, perteneciente al municipio de Tultitlán, México, que mide y linda; al norte: 16.50 m con Bibiano Govea Martínez; al sur: 16.50 m con Herminio Salinas Díaz (vendedor), al oriente: 10.00 metros cuadrados con calle Temascalapa; al poniente: 10.00 metros cuadrados con Herminio Salinas Díaz, de superficie 165.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se da a los 18 días del mes de marzo de 1988.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

1077.—28, 31 marzo y 6 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ROSENDA RAMIREZ SIERRA, promueve bajo el Exp. No. 520/88, diligencias de información ad perpetuam, respecto de un terreno de común repartimiento ubicado en la avenida Hidalgo barrio de Santiaguillo, municipio de Tultitlán, México, que mide y linda: al norte: 8.00 m con cerrada Hidalgo; al sur: 8.05 m con avenida Hidalgo; al oriente: 12.30 m con Gonzalo Orozco Baca; al poniente: 13.75 m con Miguel Orozco Moreno, con superficie aproximada de 108.05 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los 17 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

1078.—28, 31 marzo y 6 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

YOLANDA TIRADO HERNANDEZ, promueve en el expediente número 519/88, diligencias de información ad perpetuam respecto de un terreno denominado "Teclaco", ubicado en el barrio de San Juan, municipio de Tultitlán México, que mide y linda: al norte: 27.00 m con Cruz García; al sur: en dos tramos, el primero de 20.20 m con calle y el segundo tramo de 6.80 m con privada; al oriente: en 52.10 m con Gonzalo García y al poniente: en dos tramos, el primero de 35.50 m con privada y el segundo tramo de 16.60 m con Felicitas Santiago, con superficie total de 1,165.30 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca México, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, lo hagan valer en términos de ley. Se expide a los 17 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P.D. José Gómez Trigos.—Rúbrica.

1079.—28, 31 marzo y 6 abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA SECRETARIA.

Exp 1091/87, JOSE LUIS GARCIA FABELA, juicio ejecutivo mercantil endosatario en procuración de PLOMERIA Y SANITARIOS DE TOLUCA, S.A., en contra de JUAN MANUEL RODRIGUEZ SUAREZ, el C. juez señaló las diez horas del día doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, para que tenga lugar en el presente la primera almoneda de remate de los bienes embargados: una sala, tres piezas, en tapiz color rojo, en regular estado, love seat, sillón y sofá. Un televisor a color, marca Philco sin botones de encendido, en mal estado de uso, sin número de serie, visible con la imagen un poco distorsionada. Un estéreo con radio, AM FM, con reproductor de cassette marca Kioto, modelo Tora, en mueble de madera, con estropeños, serie 636-1182 con dos bocinas de aproximadamente 70 centímetros de alto, comprobando su funcionamiento, procedase anunciar su venta en forma legal, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México por tres veces dentro de tres días y por medio de un aviso que se fije en los estrados de este juzgado, convocando postores, sirviendo de base para la misma la cantidad de cuatrocientos treinta mil pesos cero centavos moneda nacional.—Toluca, México, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Susana J. García Soto.—Rúbrica.

1101.—29, 30 y 31 marzo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente 1125/86, 2a. Sria., relativo al juicio ordinario civil promovido por RAFAEL GOMFZ HERNANDEZ, en contra de PEDRO HERNANDEZ APOLINAR, el C. juez ha señalado las diez horas del día quince de abril del presente año, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del vehículo camioneta marca Volkswagen tipo combi modelo 1976, número de serie 2362108491 color azul, sin placas de circulación.

Por auto de fecha 22 de marzo del presente año, se ordenó la publicación de los presentes edictos por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y un aviso que se fije en los estrados de este juzgado, convocando postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de un millón quinientos mil pesos, precio del avalúo, constituyendo postura legal las que cubra las dos terceras partes del precio. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Ramón Macedo López.—Rúbrica.

1085.—29, 30 y 31 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTOS

Exp. 87/88, AURELIO FLORENTINO ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyoptla, distrito de Zumpango, mide y linda norte: en una línea 37.30 m con calle Ignacio Parra y en la otra 170 m con Eusebio Angeles y 20.00 m con Félix Vda. de Olivares; sur: 36.25 con Marciano Alvarado, una línea de 100.00 m con el mismo; 115.40 con calle Nicolás Bravo; oriente: 29.80 m con Félix Vda. de Olivares; 21.00 con Inocencio Morales; poniente: 43.30 con calle Ignacio Parra.

Superficie aproximada: 10,865.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 11 de marzo de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

1012.—23, 28 y 31 marzo.

Exp. 524/87, JUAN RAMOS ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ira. Sec. del Bo. de Santiago, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 15.00 m con calle de Ignacio Zaragoza; sur: 15.00 m con Isabel Luna de Reséndiz; oriente: 10.00 m con Isabel Luna de Reséndiz; poniente: 10.00 m con Filiberto Castro.

Superficie aproximada: 150.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 11 de marzo de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

1012.—23, 28 y 31 marzo.

Exp. 513/87, JORGE RIVERO SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de San Lorenzo, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 39.30 m con calle pública; sur: 38.50 m con Adrián Dorantes; oriente: 53.00 m Narciso Baca; poniente: 50.80 m con Vicente Baca.

Superficie aproximada: 2,018.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 11 de marzo de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

1012.—23, 28 y 31 marzo.

Exp. 194/87 JORGE RIVERO SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de San Lorenzo, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: en 19.02 m con Francisco Ledezma; sur: en 19.05 m con Eliseo Zamora; oriente: en 288.00 m con Florencio Laguna Rodríguez; poniente: en 288.00 m con María de los Angeles Rivero Santillán. Superficie aproximada: 5,478.73 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 11 de marzo de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

1012.—23, 28 y 31 marzo.

Exp. 76/88, CESARIO RUIZ CORTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ahuitzotl, Colonia Ampliación, poblado de San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 28.21 m con Camerino González Torres; sur: 28.18 m con Jesús Barda; oriente: 10.00 m con calle Ahuitzotl; poniente: 8.30 m con Marcos Vázquez, 1.70 m con Gerardo Martínez. Superficie aproximada: 281.85 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 16 de febrero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

1012.—23, 28 y 31 marzo.

Exp. 52/88, CONRRADO DURAN JUAREZ, representando a SILVESTRE Y FRANCISCO DURAN ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Ampliación, San Bartolo Cuautlalpan, Zumpango, Edo. de México, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 14.35 m con calle Acanapixtle; sur: 14.35 m con Juan Flores Sosa; oriente: 28.00 m con Benito Flores Sosa y Agustín Moncayo Martínez; poniente: 28.00 m con Nicolás Canales. Superficie aproximada: 401.56 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 16 de febrero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

1012.—23, 28 y 31 marzo.

Exp. 66/88, ENRIQUE VAZQUEZ ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Ampliación Olmoa, en San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 15.50 m con Cándido Soto Flores; sur: 15.50 m con Maurilio León Enciso; oriente: 9.00 m con calle; poniente: 9.00 m con José Luis Luna. Superficie aproximada: 139.50 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 16 de febrero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

1012.—23, 28 y 31 marzo.

Exp. 57/88, EMILIO SANCHEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, colonia Los Alcanfores, en el poblado de San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 10.00 m con Delia Grada Roldán; sur: 10.00 m con calle sin nombre; oriente: 30.00 m con Lorenzo Chávez Manríquez; poniente: 30.00 m con Aniceto Arteaga Islas. Superficie aproximada: 300.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 16 de febrero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

1012.—23, 28 y 31 marzo.

Exp. 102/88, JOSE VARGAS SERNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 15.00 m con Jose Gerardo; sur: 15.00 m con Francisco Vargas; oriente: 25.00 m con Olivia Tapia; poniente: 25.00 m con camino. Superficie aproximada: 375.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 11 de marzo de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

1012.—23, 28 y 31 marzo.

Exp. 100/88, MARCO ANTONIO SANTANA VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Apaxco, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 21.10 m con calle Galcana; sur: en 21.00 m con Tomasa López Esparza; oriente: en 52.30 m con Isaias Santana Garay; poniente: en 52.00 m con Jesús Acevedo. Superficie aproximada: 1,097.75 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 11 de marzo de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

1012.—23, 28 y 31 marzo.

Exp. 101/88, ISAIAS ANTONIO SANTANA GARAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Apaxco, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 18.20 m con calle Galcana; sur: en 19.00 m con Agustín Maya M.; oriente: en 52.00 m con Teófilo Maya G. y Enrique Daniel Castro; poniente: en 52.00 m con Mauricio Aspe García. Superficie aproximada: 967.20 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 11 de marzo de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

1012.—23, 28 y 31 marzo.

Exp. 99/88, ISAIAS ANTONIO SANTANA GARAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Apaxco, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Méx., mide y linda; norte: en 45.10 m con Manuel Moreno; sur: en 47.35 m con Guillermo Maya Sánchez; oriente: en 20.00 m con Amadeo Alvarado; poniente: en 23.00 m con Avenida Juárez. Superficie aproximada: 993.73 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 11 de marzo de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

1012.—23, 28 y 31 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Exp. I.A. 862/03/88, GREGORIO JUAREZ CEBALLOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segundo Barrio de Cahuacán, municipio de Villa Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 18.00 m con camino; sur: 19.00 m con camino; oriente: 84.40 m con propiedad del señor Liborio Santos; poniente: mide en dos tramos de 26.00 m con Pablo Peñalosa y en 48.00 con la Sra. Carmen Gil. Superficie aproximada: 1965.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 26 de febrero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica

1012.—23, 28 y 31 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O S

Exp. 248/88, MA. GUADALUPE SIFUENTES CAMACHO, para sus menores hijos, PATRICIA, JUAN MANUEL Y ERIKA DEL CARMEN QUEZADA SIFUENTES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Presa del Rey, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, Méx., mide y linda; norte: 131.55 m con sucesión de Cruz Alvarez; sur:; oriente: 276.05 m con antigua vía del ferrocarril Hidalgo; poniente: 227.50 m con camino San Miguel. Predio denominado "El Rincón".

Superficie aproximada: 16,525.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 10 de marzo de 1988.—El C. Registrador, Lic. Delfino Ramirez Manjarrez.—Rúbrica.

1012.—23, 28 y 31 marzo.

Exp. 249/88, MA. ISABEL ALEMAN VDA. DE NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Presa del Rey, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, Méx., mide y linda; norte: 6.00 m con vía del ferrocarril Hidalgo y Río Papatote; sur: en cuatro lados 30.00 m 6.00 m 5.00 m 36.00 m colinda con Alfonso Basurto Rangel; oriente: en tres lados, uno de 131.00 m otro de 21.00 m y el tercero de 58.00 m con Río Papatote; poniente: 208.00 m con vía de Ex-ferrocarril Hidalgo; predio denominado "Zazacuála y La Ciénega".

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 10 de marzo de 1988.—El C. Registrador, Lic. Delfino Ramirez Manjarrez.—Rúbrica.

1012.—23, 28 y 31 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O S

Exp. 122/88, MARTIN GARCIA BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tecomatlán, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 7.00 m con Jesús Pacheco; sur: 12.00 m con Jesús López; oriente: 12.00 m con Apancle; poniente: 12.63 m con Antonio López.

Superficie aproximada: 116.94 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 3 de marzo de 1988.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1012.—23, 28 y 31 marzo.

Exp. 123/88, NERVINA DIAZ GUARDA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Chalchihuapan, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 22.50 m con camino; sur: 23.00 m con Erasmo Bernal; oriente: 12.00 m con Efrén Alva; poniente: 12.00 m con Hugo Bernal.

Superficie aproximada: 273.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 3 de marzo de 1988.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1012.—23, 28 y 31 marzo.

Exp. 124/88, CELIA DOMINGUEZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Chalchihuapan, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 17.10 m con Justino González Díaz; sur: 9.00 m con Salomé Guadarrama y 10.18 m con calle Benito Juárez; oriente: 26.00 m con Efrén Alva y 23.30 m con Salomé Guadarrama; poniente: 49.70 m con escuela primaria Benito Juárez.

Superficie aproximada: 686.60 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 3 de marzo de 1988.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1012.—23, 28 y 31 marzo.

Exp. 163/88, J. FELIX RODRIGUEZ TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco, municipio de Villa Guerrero, Estado de México, mide y linda; norte: 55.00 m cincuenta y cinco metros con Arturo Javier Rodríguez Trujillo; sur: 53.40 m cincuenta y tres metros enarenta centímetros, con entrada vernal; oriente: 9.20 m nueve metros veinte centímetros con J. Félix Rodríguez Trujillo; poniente: 12.00 m doce metros con camino andador y carretera a Ixtapan de la Sal.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 14 de marzo de 1988.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1012.—23, 28 y 31 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

En expediente número 0113/988, MARIA CONCEPCION VILCHIS GUADARRAMA, promueve diligencias de información administrativa sobre terreno con casa, ubicados en calle Dr. J. Gpe. García Serrano s/n en Ocoyoacac, Méx., que mide y linda; norte: 23.64 m con familia Vilchis Guadarrama; sur: 24.40 m con Alicia Vilchis Ramirez; oriente: 17.72 m con mercado municipal (explanada), y poniente 19.85 con Manuel Torres. Se dio entrada a la promoción ordenándose la publicación edilital para conocimiento de terceros. Lerma de Villada, Méx., a 9 de marzo de 1988.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

1013.—23, 28 y 31 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O S

Exp. 36/142, C. MA. DE LOURDES MILLAN N. VDA. DE MENDOZA, Albacea de MARIO MENDOZA DE LA SERNA; promueve inmatriculación administrativa; de predios ubicados en el Mpio. de Calimaya, Méx., que mide y linda; al Nte.: 48.00 con Roque Mendoza G., al sur: 48.00 con carril; al Ote.: 250.00 con Rogelio Arriaga; al Pte.: 250.00 con Gregorio Arriaga.—Sup. 12,000.00 m2. 2o. predio: al Nte.: 11.50 con Susc. Roque Mendoza; al sur: 25.10 con carril; al Ote.: 21.60; 231.00 con camino a Santiaguillo; Gregorio Jasso; al Pte.: 251.10 con Romualdo Mendoza.—Sup. 6,140.00 m2. 3er. predio: al Nte.: 25.00 con Roque Mendoza G., al sur: 24.00 con carril; al Ote.: 292.00 con Ubaldo Alvarado; al Pte.: 292.00 con Gregorio Arriaga.—Sup. 7,154.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, Méx., 16 de febrero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica.

1015.—23, 28 y 31 marzo.

Exp. 35/141, C. MA. DE LOURDES MILLAN N. VDA. DE MENDOZA; Albacea de MARIO MENDOZA DE LA SERNA, promueve inmatriculación administrativa de predios ubicados en el Mpio. de Calimaya, Méx., que miden; al Nte.: 33.00; 67.00; 31.00 con barranca; al sur: 126.00 con camino a San Antonio; al Ote.: 10.00; 77.00 con barranca y Juana López; al Pte.: 129.00 con Froylán Díaz.—Sup. 13,368.00 m2. 2o. predio al Nte.: 26.30 con barranca; al sur: 27.10 con Rafael Pérez; al Ote.: 227.50 con Alejandro Padilla; al Pte.: 230.50 con Ernesto Lara.—Sup. 6,113.00 m2. 3er. predio: al Nte.: con río que atraviesa la municipalidad; al sur: con barranca del Calvario; al Ote.: con Pedro García; al Pte.: con río que atraviesa la municipalidad.—Sup. 2-07-47 Hs.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, Méx., 16 de febrero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica.

1015.—23, 28 y 31 marzo.

Exp. 37/143, C. MA. DE LOURDES MILLAN N. VDA. DE MENDOZA, Albacea de MARIO MENDOZA DE LA SERNA, promueve inmatriculación administrativa; de predios ubicados en el Mpio. de de Calimaya, Méx., que miden; al Nte.: 12.00 con Roque Mendoza; al sur: 12.00 con carril; al Ote.: 250.00 con Mario Mendoza de la S., al Pte.: 250.00 con Ubaldo Alvarado.—Sup. 3,000.00 m2. 2o. predio: al Nte.: 6.72 con Roque G. Mendoza; al sur: 6.72 con Mario Mendoza de la S., al Ote.: 250.50 con Mario Mendoza de la S., al Pte.: 250.50 con Mario Mendoza de la S. Superficie 1693.36 m2. 3er. predio: al Nte.: 19.70 con Lorenzo Fajardo; Esteban López; al sur: 19.70 con carretera a San Andrés; al Ote.: 73.20 con Pablo González; al Pte.: 79.50 con Ezequiel Robles.—Sup. 1,504.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, Méx., 16 de febrero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica.

1015.—23, 28 y 31 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 3

TLALNEPANTLA, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Mediante instrumento 66,983 del 29 de febrero de 1988 otorgado ante la fe del suscrito, las señoras Guadalupe Villafán Avila y Maricela y Angélica del Carmen ambas Velázquez Villafán, aceptaron la herencia instituida a su favor mediante escrituras números 126,141 del 7 de junio de 1976 otorgada ante Francisco González y González, notario 35 del Distrito federal, y 171,073 del 16 de octubre de 1978, ante Francisco Lozano Noriega, notario 10 del Distrito Federal, que contienen los testamentos públicos abiertos de los señores Carmen Avila de Villafán y Angel Villafán González respectivamente. Asimismo la señora Guadalupe Villafán Avila aceptó el cargo de albacea que se le confiere en las mismas escrituras y manifestó que va a proceder a la formulación de inventarios y avalúos correspondientes.

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días en el periódico El Sol de México, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Tlalnepantla, Méx., marzo 2 de 1988. El Notario Público Número Tres, Lic. J. Claudio Ibarrola Muro.—Rúbrica.

1010.—22 y 31 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 20

TLALNEPANTLA, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura No. 16,889 de fecha 27 de noviembre de 1987, pasada en el protocolo del suscrito notario, el Sr. JORGE GARCIA ORTIZ, radico la sucesión testamentaria a bienes de la Sra. GUADALUPE ORTIZ Y MENDEZ, reconociendo sus derechos y aceptando la herencia instituida en su favor, así como el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucaupan de Juárez, a 10 de marzo de 1988. El Notario Público No. 20 de Tlalnepantla, Méx., Lic. Jesús Zamudio Villanueva.—Rúbrica.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

1011.—22 y 31 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUM. 8

CUAUTITLAN, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 6775, extendida el 24 de febrero de 1988, ante mí, doña ANGELA HERNANDEZ PEREZ VDA. DE RAMIREZ, radicó en el protocolo a mi cargo la sucesión testamentaria de don BERNARDO RAMIREZ HERNANDEZ, reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por este también ante mí, el 22 de agosto de 1987, en instrumento 6026, aceptó la herencia instituida en su favor y aceptó además el cargo de albacea que le fue conferido protestando su fiel y leal desempeño y agregando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

A T E N T A M E N T E .

El Notario Número ocho del Distrito de Cuautitlán, Estado de México.

Lic. Alvaro Muñoz Arcos.—Rúbrica.

994.—22 y 31 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTOS

Exp. 1149/87, LUIS LIDIO C. GONZALEZ GARDUÑO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle General Negrete número 12, en el pueblo de Coapanoaya, municipio de Ocoyoacac, mide y linda: norte: 19.25 m con propiedad de la C. Alicia González; sur: 17.80 m con Francisco Vega; oriente: 10.30 m con Alicia González; poniente: 10.30 m con calle General Negrete. Superficie: 190.86 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Lerma, Méx., a 3 de noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

1124.—31 marzo, 6 y 11 abril.

Exp. 1146/87, ANITA GARCIA ALVAREZ, promueve matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre en la Co. La Piedra, en el barrio de Santa María, en el municipio de Ocoyoacac, mide y linda: norte: 7.50 m colinda con la propiedad de Mario y Antonio Trejo; sur: 7.50 m colinda con camino sin nombre; oriente: 25.00 m colinda con la Prop. de Alicia García Alvarez; poniente: 25.00 m colinda con la Prop. de Sánchez Osorio Gerardo y Altigracia Pineda de Sánchez. Superficie: 187.50 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Lerma, Méx., a 3 de noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

1124.—31 marzo, 6 y 11 abril.

Exp. 1144/87, GREGORIO ROSAS MAYA y ALICIA GARCIA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre en la colonia La Piedra, en el barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, México, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 7.50 m colinda con la propiedad de Mario y Antonio Trejo; sur: 7.50 m colinda con camino sin nombre; oriente: 25.00 m colinda con la propiedad de Isabel Pavón; poniente: 25.00 m colinda con la propiedad de Alicia García Alvarez. Superficie: 187.50 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Lerma, Méx., a 3 de noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

1124.—31 marzo, 6 y 11 abril.

Exp. 1136/87, MANUEL MAXIMINO RODRIGUEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., en el pueblo de Tepexoyuca, municipio de Ocoyoacac, México, mide y linda: norte: 93.60 m con propiedad de Reynaldo Ramírez y Bartolo Reyes; sur: 85.40 m con propiedad de J. Concepción Cárdenas; oriente: 32.90 m con propiedad de la Sra. Luz Juárez; poniente: 37.85 m con propiedad del Sr. Felipe Alcántara. Superficie: 3,166.51 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Lerma, Méx., a 3 de noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

1124.—31 marzo, 6 y 11 abril.

Exp. 80/87, LUISA MEZA VAZQUEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Monterrey s/n., en Coapanoaya, municipio de Ocoyoacac, mide y linda: al norte: 12.90 m con calle Monterrey; al sur: sin medida por forma triangular; al oriente: 13.27 m con Juana Meza Vázquez; al poniente: 12.96 m con Faustino Meza Vázquez e Irana Meza Vda. de Cortés. Superficie: 86.40 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Lerma de Villada, Méx., a 4 de diciembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

1124.—31 marzo, 6 y 11 abril.

NOTARIA PUBLICA NUM. 31

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Licenciado René Gámez Foster.—Notario Público Número 31.—Tlalnepan-tla, Estado de México.

Por escritura pública número 5,657, expedida el once de diciembre, la señora MARIA DE LA LUZ CASTILLO HERNANDEZ, radicó la sucesión testamentaria de la señora AURORA HERNANDEZ DIAZ, en la Notaría Pública a mi cargo, reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado en la escritura pública número 3,508 de fecha 6 de agosto de 1984 expedida ante la fe del suscrito, reconocieron sus derechos hereditarios, aceptaron la herencia instituida a su favor.

La señora MARIA DE LA LUZ CASTILLO HERNANDEZ, acepta el cargo de albacea y protesta su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Atentamente,

Coahuaco de Berr., a 15 de diciembre de 1987.

El Notario Público No. 31.

Licenciado René Gámez Foster.—Rúbrica.

Para publicarse en el periódico Excelsior y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, 2 veces de 7 en 7.
990.—22 y 31 marzo.

**PROYECTA LO DIFICIL,
PARTIENDO DE DONDE AUN ES FACIL
REALIZA LO GRANDE,**

**PARTIENDO DE DONDE AUN ES PEQUEÑO
POR ESO EL SABIO NO HACE NADA GRANDE,
Y REALIZA LO GRANDE SIN EMBARGO,
EL ARBOL DE ANCHO TRONCO,
ESTA YA EN EL PEQUEÑO BROTE.**

**EL VIAJE HACIA LO ETERNO,
COMIENZA ANTE TUS PIES. LAO-TSE**

**NO CUMPLIR UNA CITA, ES UNA FALTA TO-
TAL DE HONRADEZ. LO MISMO DA QUITAR
A OTRO SU DINERO QUE SU TIEMPO
HORACE MANN**

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ote. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES

UNO.—El periódico se edita de lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la ley y los que señalen administrativamente.

DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.

TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.

CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letras ilegibles.

CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicaran dichas erratas.

SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.

SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 hrs., del viernes, para los martes, después de las 9:00 hrs., de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 hrs., de los martes, para los jueves, después de las 9:00 hrs., de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 hrs., de los jueves.

OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos de-biendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.

NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, su-jetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certifi-cado el importe correspondiente.

DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas, el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que con- tenga, por lo tanto, no se venderán secciones sueltas.

ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

T A R I F A S :

S U S C R I P C I O N E S :

**PUBLICACIONES DE EDICTOS Y
DEMAS AVISOS JUDICIALES**

Por seis meses	\$ 18,000.00	Línea por una sola publicación	\$ 300.00
		Línea por dos publicaciones	\$ 600.00
más gastos de envío por correo	\$ 18,000.00	Línea por tres publicaciones	\$ 900.00

E J E M P L A R E S :

Sección del año que no contenga precio es- pecial, el costo será por ejemplar \$ 500.00.	Avisos administrativos, notariales y generales a	\$ 50,000.00
	La página, y la fracción, el costo será proporcional	
Secciones atrasadas al doble de su precio original.	Balances y estados financieros a	\$ 50,000.00
Secciones especiales, tendrán precio especial.	La página, convocatorias y documentos similares a	\$ 50,000.00
	La página entera o fracción tendrá	
	el mismo costo de impresión.	

PUBLICACIONES Y AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR.....	\$ 60,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL.....	\$ 80,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL	\$ 100,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO.....	\$ 100,000.00	por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

**LAS QUE ENTRAN EN VIGENCIA
EL DIA DE SU PUBLICACION**

A T E N T A M E N T E .

LA DIRECCION

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.